ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente aplicable)

OBJETO:

"Intervención de los acervos documentales (en diferentes soportes materiales) relacionada con los asuntos misionales de competencia de la Unidad para las víctimas.1"

La intervención engloba los siguientes servicios: i) alistamiento de la documentación de archivo (conteo, punteo y expurgo), cambio de unidades de conservación ii) traslado de la documentación de archivo a la sede del contratista, iii) digitalización, indexación, digitación y tipificación de la documentación de archivo, iv) atención de las consultas y/o solicitudes formuladas por la Unidad para las víctimas, en relación con la documentación de archivo, v) devolución de los soportes documentales a la Unidad. Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente y las directrices del Archivo General de la Nación.

Conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario no. 1082 del 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Bogotá D.C.

Junio de 2018

[1] En materia de reparación integral, existen cinco tipos de medidas: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Las víctimas accederán a una o varias de estas medidas dependiendo de los daños sufridos y el tipo de hecho victimizantés, las cuáles son consignadas en un plan individual de reparación integral. http://www.unidadvictimas.gov.co/es/ruta-de-atencion-asistencia-y-reparacion-integral-individual/286

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

Contenido

ASPECTOS GENERALES 7
COMUNICACIÓN INTERACTIVA 8
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA 8
VEEDURÍAS CIUDADANAS 8
CORRESPONDENCIA 9
CAPÍTULO 1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 9
1.1 DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR 9
1.1.1 OBJETO DEL PROCESO. 9
1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 9
1.1.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR 10
1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. 12
1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES 12
1.4 CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL 13
1.4.1 CONDICIONES DE COSTO 13
1.4.2 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
1.5 VISITA AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD 15
2.1. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS. 15
2.2 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 15
2.3 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO 16
2.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 17
2.4. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. 17
2.4.1 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS 58

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 59

2.6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 59

2.7. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS. 60

2.8. COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION 60

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 61

2.10. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 61

2.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION 61

2.12 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES 62

2.13 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 62

2.14 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA 62

2.15. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION 62

2.16. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 63

2.17. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION 63

2.18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 64

3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA 68

3.4 PROPUESTAS TOTALES 68

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS 69

3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 69

3.7 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL 70

3.8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 71

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA 74

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 76

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS 76

4.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR: 76

4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL. 80

4.1.4 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 82

4.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO 83

4.1.6 PODERES 83

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 84

4.1.8 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES 86

4.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL) 88

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 90

4.2.1 INDICADORES FINANCIEROS 92

4.2.1.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 92

4.2.1.2 PROPONENTES EXTRANJEROS 93

4.2.2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 94

4.2.2.1 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA 95

4.2.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS 96

4.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA. 97

4.2.4. FOTOCOPIA DEL RUT 97

4.2.5. INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS 98

4.2.6. INFORMACIÓN BANCARIA 98

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE) 98

4.4 MÉTODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) 105

CAPÍTULO 5.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 106

5.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 106

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 106

5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS 107

5.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS 107

5.4.1 PONDERACIÓN DEL FACTOR CALIDAD: PUNTAJE MÁXIMO 590 PUNTOS. 108

5.4.1.1. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (MAX. 140 PUNTOS) 109

5.4.1.2. CANAL DEDICADO DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA MAYOR A 300 MB/S. (MAX. 150 PUNTOS). 110

5.4.1.3. OFERTA 300 METROS LINEALES DE INTERVENCIÓN SIN NINGÚN COSTO. (MAX 200 PUNTOS). 110

5.4.1.4. CARTA DE COMPROMISO EN LA QUE EL PROPONENTE SE OBLIGUE A CONTRATAR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INCLUIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS. (MAX. 100 PUNTOS). 111

5.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 300 PUNTOS). 112

5.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS). 115

5.4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) 117

5.4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE 118

CAPÍTULO 6.- CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA Y DE RECHAZO. 121

6.1. DECLARATORIA DE DESIERTA 121

6.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 121

CAPÍTULO 7.- ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 123

7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 123

7.2 CRONOGRAMA DE PAGOS. - FORMA DE PAGO: 124

7.3 GARANTIA UNICA 127

7.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 129

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 129

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 129

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.
www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

7.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 129
7.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 131
7.7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD 133
7.8 VIGILANCIA DEL CONTRATO 133
7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 134
7.9.1. Contenido del Acta De Liquidación 134
7.9.2. Término para liquidar el contrato. 134
7.9.3. Liquidación de común acuerdo 135
7.9.4. Liquidación Unilateral. 136
7.9.5. Documentos para la liquidación del contrato. 136
7.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 137

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a LA UNIDAD.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA UNIDAD, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El orden de los capítulos del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, LA UNIDAD publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En este sitio se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se efectuará únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen y las que se remitan únicamente y oportunamente a través de la plataforma del SECOP II.

CAPÍTULO 1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1 OBJETO DEL PROCESO.

Intervención de los acervos documentales (en diferentes soportes materiales) relacionada con los asuntos misionales de competencia de la Unidad para las víctimas.2”

La intervención engloba los siguientes servicios: i) alistamiento de la documentación de archivo (conteo, punteo y expurgo), cambio de unidades de conservación ii) traslado de la documentación de archivo a la sede del contratista, iii) digitalización, indexación, digitación y tipificación de la documentación de archivo, iv) atención de las consultas y/o solicitudes formuladas por la Unidad para las víctimas, en relación con la documentación de archivo, v) devolución de los soportes documentales a la Unidad. Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente y las directrices del Archivo General de la Nación.

1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El anexo n° 01 de este documento (Especificaciones Técnicas del Servicio) define y precisa las características y requerimientos del servicio objeto del futuro contrato. Por lo tanto, este anexo hace parte integral de los documentos de la licitación y, también, del respectivo contrato. De tal forma que cualquier contravención de la

[2] En materia de reparación integral, existen cinco tipos de medidas: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Las víctimas accederán a una o varias de estas medidas dependiendo de los daños sufridos y el tipo de hecho victimizantés, las cuáles son consignadas en un plan individual de reparación integral. http://www.unidadvictimas.gov.co/es/ruta-de-atencion-asistencia-y-reparacion-integral-individual/286

propuesta a las "Especificaciones Técnicas del Servicio" constituye causa de rechazo de aquella o, en caso de que pase inadvertida para los evaluadores, se tenga por no escrita.

1.1.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

La codificación, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de los servicios objeto de la presente licitación, corresponde a la siguiente:

Cód. Segmento	**Nombre Segmento**	**Código Familia**	**Nombre Familia**	**Código Clase**	**Nombre Clase**	**Código Producto**	**Nombre Producto**
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7813	Almacenaje	781316	Almacenamiento de bienes generales	78131602	Almacenaje de archivos de carpetas
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411	Accesorios de oficina y escritorio	441115	Agendas y accesorios	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811120	Servicios de datos	81112006	servicios de almacenamiento de datos

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

Cód. Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811120	Servicios de datos	81112005	Servicio de escaneo de documentos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016	Servicios de administración de empresas	801615	Servicios de apoyo gerencial	80161506	Servicios de archivo de datos
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811120	Servicios de datos	81112003	Servicios de centros de datos
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811120	Servicios de datos	81112009	Servicios de clasificación de datos o contenidos
43	Difusión de Tecnologías de Información y	4323	Software	432323	Software de consultas	43232307	Software de extracción de datos

Cód. Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
	Telecomunicaciones				y gestión de datos		
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323	Software	432323	Software de consultas y gestión de datos	43232304	Software de sistemas de manejo de base datos
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003	Carpetas

1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Unidad seleccionará al contratista mediante licitación pública, teniendo en cuenta la cuantía del futuro contrato y, además las disposiciones del numeral 1, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, según las cuales esta modalidad constituye la regla general para escoger los contratistas del Estado.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,

publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

LA UNIDAD realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.4 CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

1.4.1 CONDICIONES DE COSTO

El valor del futuro contrato se sustenta en el sondeo de mercado adelantado por el grupo de gestión administrativa y documental de la Unidad, con fundamento en el cual este mismo grupo de trabajo pudo establecer: i) que la disponibilidad

presupuestal de la presente vigencia fiscal no es suficiente para intervenir la totalidad del acervo documental alojado en el centro de custodia de documentos (estimado en 50.000 metros lineales), ii) los precios unitarios por unidades de medida de las actividades (ítems) del futuro contrato y iii) el presupuesto estimado para la suscripción del contrato, el cual asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($29.550.000.000), incluido IVA, para intervenir en la modalidad de monto agotable el acervo documental de la entidad.

Ver sondeo de mercado adjunto a este estudio previo.

1.4.2 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($29.550.000.000°°)**, incluido IVA, determinable por el sistema de precios unitarios fijos; en consecuencia, el precio final del contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar la cantidad de soportes documentales intervenidos, total o parcialmente, expresados en la correspondiente unidad de medida, por el precio unitario fijo, pactado en el contrato para cada actividad del contrato y tipo de soporte documental.

Para respaldar el presente proceso de selección, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número 24018, del 21 de mayo de 2018, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de La Unidad; rubros: C-4101-1500-14-0-31 gestión documental, recurso 11, por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.960.000.000.oo), C-4199-1500-1-0-33 servicios de dotación tecnológica, recurso 11, por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000.oo), C-4199-1500-1-0-34 servicios de formulación, creación e integración de sistemas de información, recurso 11 por valor de seiscientos cincuenta millones de pesos m/cte ($650.000.000.oo) y CDP 6818 del 21 de mayo del 2018, rubro A-3-6-3-12-31 Fondo para la reparación a las víctimas – indemnización administrativa y gastos operativos, recurso 10 por valor de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.740.000.000.oo).

1.5 VISITA AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD

Desde el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta la fecha fijada en el cronograma del proceso para la celebración de la audiencia de asignación de riesgos, La Unidad permitirá el ingreso al archivo central de la Entidad, ubicado en la carrera 100 No. 24D-55 localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C., a los interesados en participar en la presente licitación.

Los interesados deben formular su solicitud al correo electrónico contratosuariv@unidadvictimas.gov.co, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas a la visita, informando nombres completos de los visitantes, clase y número del documento de identidad.

CAPÍTULO 2.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha de publicación del mismo.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y LA UNIDAD; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de LA UNIDAD.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web o en la misma Entidad.

2.2 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad publica en la plataforma del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y dirección de la Entidad Estatal, correo electrónico y teléfono en donde la

Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

La Unidad dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación publicará hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

2.3 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos se publican en la plataforma del SECOP II y estarán a disposición de los interesados, por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación, para que los interesados formulen sus observaciones.

Las observaciones deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones y/o solicitudes que sean radicadas, en cualquiera de las etapas del presente proceso, por fuera del término señalado en el cronograma del proceso de selección y a través de un mecanismo diferente al establecido en la plataforma SECOP II, se tendrán por no presentadas en aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de ley serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

La UNIDAD podrá acoger las observaciones y/o sugerencias presentadas por los interesados, e incluirlas si las considera procedentes en el PLIEGO DE CONDICIONES, el cual será publicado conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA UNIDAD RECIBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.4. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estableció en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y de la forma de mitigarlo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad, la responsabilidad extracontractual, las prestaciones sociales, entre otros, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, calidad del servicio, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

A continuación, se encuentran las tablas de asignación y mitigación de riesgos del proceso:

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando se realiza una mala planeación en la apropiación de los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Raro 1	Mayor 4	5	Riesgo Medio

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					de selección aplicable.					
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la estructuración de la etapa precontractual	No se da solución a la necesidad de la entidad	Improbable 2	Mayor 4	6	Riesgo alto
4	General	Interno	Planeación	Operacional	El tiempo establecido de ejecución sea mayor al proyectado	Que no se garanticen los recursos para apalancar el tiempo adicional	Improbable 2	Improbable 2	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Que en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente empresas que	Los costos de contratación o eleven o	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					oferten la totalidad del servicio requerido por la Entidad.	se declare desierto el proceso				
7	Específico	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión se define como el acuerdo, convenio, concertación, práctica concertada o conscientemente paralela entre dos o más empresas.	Incremento de Costos para la unidad	Improbable 2	Posible 3	5	Riesgo Medio
8	General	Externo	Selección-Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presenta fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que establezcan cambios, afectando lo técnico, económico o jurídico.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
10	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Hechos calamitosos de la naturaleza como fenómenos o hechos geológicos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, acción de agentes biológicos o patológicos que impidan la normal ejecución del contrato	Imposibilidad de atención y de cumplimiento de funciones y Pérdida de recursos	Posible 3	catastrófico 5	8	riesgo extremo
11	Específico	Externo	Ejecución	Social Político	Ocurrencia de huelga, actos tumultuarios, motín, asonada, conmoción, acto subversivo que impidan la normal	Imposibilidad de atención y de cumplimiento de funciones y Pérdida de recursos	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					ejecución del contrato.					
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas técnicas que se presente en la entrega de la información del contratista a la entidad	Retrasos en la intervención del archivo	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	fallas en la vigilancia y control, que garanticen la confidencialidad de los documentos	Que la información de los expedientes sea conocida por terceros ajenos al proceso	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Robo y/o Perdida de documentos e información	Sanciones disciplinarias, penales y fiscales, acciones judiciales en contra de la unidad, perdida de la memoria institucional, pérdida de memoria y de información del proceso, mala imagen institucional, reprocesos	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						y pérdidas económicas, enfermedades ocupacionales				
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en el inicio de ejecución del contrato por no contar con sede de trabajo d manera inmediata.	Afectación de la operación de la unidad.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los documentos a intervenir	Retrasos en el cumplimiento de contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
18	Específico	InternoExterno	Ejecución	Operacional	Entrega inadecuada de la información por las partes	Demora de la intervención y alteración de los documentos	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deterioro de los documentos	No se logre la intervención de manera adecuada	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la Información Confidencial	Sanciones disciplinarias, penales y fiscales, acciones judiciales en contra de la unidad	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de Información por virus Informáticos y/o ataques cibernéticos	Imposibilidad de cumplir con todas las metas relacionadas con el proceso de Gestión Documental, desde la producción pasando por las diferentes etapas del ciclo vital, hasta la organización del Archivo.	Improbable 2	catastrófico 5	7	Riesgo Alto

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el canal dedicado para consulta	Imposibilidad de acceso a las consultas, lo cual acarrea sanciones disciplinarias, penales y fiscales, acciones judiciales en contra de la unidad	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alta rotación del personal de trabajo	Retraso en el cumplimiento de la operación, lo que puede traducir al incumplimiento del contrato	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con la totalidad de equipos tecnológicos necesarios para el cumplimiento del contrato	Retrasos en la operación	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
25	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado generado por una fluctuación anormal en demanda y oferta y/o aumento de las tasas de cambio que implique mayor valor de los elementos objeto de los suministros, que excede el comportamiento normal del mercado y por ende supera la previsión diligente del contratista al realizar su oferta económica.	Genera un valor a cargo del CONTRATISTA.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
26	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en el suministro del sistema eléctrico o en algunos de sus componentes (Sistema a Tierra, Acometidas Eléctricas, Tablero Eléctrico de distribución, Cableado horizontal, Cableado vertical, Circuitos Eléctricos Regulados, Circuitos Eléctricos No Regulados, Ups, Planta eléctrica), por la falta de monitoreo, mantenimientos preventivos o manipulación errada del personal a cargo del contratista.	Parálisis de la operación	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
27	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que la información digitalizada no cumpla los estándares de calidad	Que la imagen digitalizada sea ilegible y no se aceptada para fines probatorios	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
28	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la expedición de pólizas que respalden el contrato	Retrasos en el perfeccionamiento del contrato que incide en su inicio	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio
29	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente Laboral que afecte al personal del Proveedor con perjuicio a terceros- Aplica para los sub-Contratos del Proveedor	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte	Raro 1	Mayor 4	5	Riesgo Medio

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
30	General	Interno	Ejecución	Financiero	Afectaciones de programación de PAC por restricciones presupuestales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que demore el trámite de los pagos de bienes y servicios que han sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato	Afectaciones económicas para el contratista	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
31	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación del contrato	Incumplimiento a la ley sobre la liquidación de los contratos del estado. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Improbable 1	Menor 2	4	Riesgo bajo

Mitigación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Unidad	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	Si	Unidad / Contratista	Al inicio de la ejecución	Al final de la ejecución del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. Y se programa el PAC

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		registro presupuestal. Programar oportunamente el PAC									valores correspondan a los del registro presupuestal. Programación PAC	
2	Unidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando	Raro 1	Insignificante 1	2	Riego Bajo	SI	Unidad	En la elaboración y estructuración de los estudios previos	Previo a la publicación de los pliegos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualizac	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.									ión normativa.	
3	Unidad	Trabajar de manera conjunta entre las áreas para adelantar el proceso	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Moderado	SI	Unidad	En la elaboración y estructuración de los estudios previos	Previo a la publicación de los pliegos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		de contratación para justificarlo técnica y jurídicamente.									actualización normativa.	
4	Unidad	Definir el alcance y los tiempos de ejecución en el estudio previo	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	SI	Unidad	En la elaboración y estructuración de los estudios previos	Previo a la publicación de los pliegos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo.	Constante supervisión en la ejecución del conmtrato.

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Contratista	Definir en los estudios previos las necesidades de actividades a desarrollar, con el fin de tener variedad de personal en la prestación del servicio	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Moderado	SI	Unidad	En la fase de planeación - Estructuración de estudios previos	Presentación de estudios previos para la recomendación de Comité	Verificando en la estructuración de estudios previos la definición de la evaluación económica de las propuestas.	Una sola vez cuando se elabore el estudio previo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		que satisfaga la necesidad de la Entidad										
6	Unidad	invitar a un número amplio y plural del sector para la prelación a la etapa precontractual.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Unidad	En la elaboración y estructuración de los estudios previos	Previo a la publicación de los pliegos	Análisis del mercado, a través de páginas web y presencialmente de acuerdo al sector y verificación por	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
											parte del equipo	
7	Unidad	Establecer un mecanismo de evaluación económica que permita mitigar el riesgo de colusión	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	SI	Unidad	En la fase de planeación - Estructuración de estudios previos	Presentación de estudios previos para la recomendación de Comité	Verificando en la estructuración de estudios previos la definición de la evaluación económica de las propuestas.	Una sola vez cuando se elabore el estudio previo

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Unidad	Reportando a Colombia Compra eficiente la fallas del aplicativo y dejando evidencia (Pantallazo) de la falla presentada	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Si	Unidad	Desde la fase de selección - Cada vez que se vaya a publicar documentos del proceso	Hasta el perfeccionamiento del contrato	Reporte de la falla al momento de la publicación	Cada vez que se publiquen los Actos Administrativos del proceso.
9	Unidad /Contratista	Realizar las modificaciones y ajustes al	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Si	Unidad/Contratista	Al inicio de la ejecución	Al final de la ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización	Una vez que se promulgue la

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		clausulado del contrato									normativa.	expedición de la norma
10	Contratista	El proponente contractualmente debe proporcionar un sitio alterno como plan de contingencia, para garantizar la	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		continuidad en la operación.										
11	Unidad /Contratista	Contar con vigilancia en todas las sedes de trabajo donde se realice la ejecución del contrato y ajustar entrega si es que para esa	Menor 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Unidad	Legalización del contrato	finalización del contrato	A través de circuitos cerrados de televisión los cuales funcionan las 24 horas y servicios de vigilancia privada	Durante la ejecución del contrato

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		fecha se tenía pensado hacerla.										
12	Unidad	Definir claramente en los estudios previos las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesida	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Unidad	En la elaboración y estructuración de los estudios previos	Previo a la publicación de los pliegos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		des de la Entidad										
13	Contratista	Firma de acuerdos de confidencialidad.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Moderado	NO	Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato
14	Contratista	Plan de custodia de la información elaborado por el contratista y avalado	Probable 4	Catastrófico 5	9	Riesgo Extremo	SI	Unidad/Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		por la Unidad.										
15	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato
16	Unidad	Contar con el equipo necesario para	Raro 1	Insignificante 1	2	Riego Bajo	SI	Unidad	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		poder apoyar el proceso de alistamiento.										
17	Unidad /Contratista	Establecer en el plan de trabajo las condiciones mínimas requeridas para la entrega de la información al	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Moderado	NO	Unidad/Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		contratista y la debida devolución y ubicación en la estantería.										
18	Unidad / Contratista	Aplicabilidad de los planes, control de calidad y cumplimiento de obligaciones pactadas	Improbable 2	Menor 2	4	Riego Bajo	SI	Unidad / Contratista	desde el momento que inicia la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión permanente	finalización del contrato

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		en contrato.										
19	Unidad /Contratista	los documentos que al momento del proceso de alistamiento se identifiquen que requieren clínica documental, deberá	Probable 4	Moderado 3	7	Riesgo Alto	SI	Unidad/Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		aplicarse con el propósito de garantizar la información al momento de la digitalización.										
20	Contratista	Firma de acuerdos de confidencialidad.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Moderado	NO	Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
21	Contratista	Atender el protocolo de seguridad de la información de la Unidad para las Víctimas y aplicar adicionales si lo desea.	Probable 4	Moderado 3	7	Riesgo Alto	SI	contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato
22	contratista	Contrato con empresa de prestadora de	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	SI	contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		servicios de internet con las condiciones mínimas requeridas para l desarrollo del contrato.										

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
23	Contratista	Capacitar al personal que laborará en el futuro contrato sobre la importancia y envergadura del proyecto y su alcance, con el fin de sensibilizar y que	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	SI	contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		las personas dimensionen la afectación ante una renuncia o abandono del puesto.										
24	Contratista	Disponibilidad inmediata de los equipos tecnológicos que se requieren	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Moderado	SI	Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		por parte del proveedor.										
25	Contratista	Seguimiento y verificación de los precios del mercado por parte del contratista.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riego Bajo	SI	Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato
26	Contratista	Contar con el mantenimiento	Raro 1	Insignificante 1	2	Riego Bajo	SI	Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		preventivo, monitoreo sobre los sistemas eléctricos y prueba de carga y transferencia.										
27	Contratista	Control de calidad de manera permanente sobre el proceso para	Probable 4	Moderado 3	7	Riesgo Alto	SI	contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		corregir las situaciones que se evidencien que afecten la digitalización.										
28	Contratista	Que el futuro contratista con los pliegos definitivos colgados avance en el sondeo de	Improbable 2	Catastrófico 5	7	Riesgo Alto	SI	contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		mercado para identificar la viabilidad en la expedición.										
29	Contratista	Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riego Bajo	SI	Contratista	Sobre la ejecución del contrato	Sobre la ejecución del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
30	Contratista	Verificar las condiciones de pago durante la ejecución contractual y establecer en la propuesta económica los costos financieros de las formas de pago mantenie	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	En la preparación de la propuesta económica	Fecha de Cierre de la Convocatoria del proceso para la presentación de propuestas	Verificando que sean incluidos los costos financieros de las condiciones de pago	Durante la preparación de la propuesta comercial

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		ndo precios fijos durante la ejecución del contrato										
31	Unidad / Contratista	Aplicar las normas establecidas en el manual de supervisión de ejecución de contratos	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	NO	Unidad / Contratista	Sobre la ejecución del contrato	finalización del contrato	Revisión periódica	finalización del contrato

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		y seguimiento a las obligaciones del contrato por cada una de las partes.										

El contratista debe en todo caso dar cumplimiento al mismo.

Es responsabilidad del proponente, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes debido a su conocimiento especializado del servicio a prestar.

No obstante lo anterior, en la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en dicha audiencia.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato permiten mantener las condiciones económicas financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

2.4.1 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS

Se celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, de la cual se levantará un acta. También en ella se podrá precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones si al menos un interesado así lo solicita por escrito, hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la audiencia de asignación de riesgos. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la Entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos. De esta audiencia se levantará la

correspondiente Acta, la cual se publicará en la plataforma SECOP II para consulta de los interesados.

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el CRONOGRAMA, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de LA UNIDAD dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser presentadas, mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para formular observaciones al pliego de condiciones, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Vencidos los términos anteriores, LA UNIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.

2.6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LA UNIDAD, de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

La petición de prórroga se formulará mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique LA UNIDAD en relación con el PLIEGO DE CONDICIONES formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

2.7. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE en la Plataforma del SECOP II de conformidad con dicha sección, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentadas en el proceso.

2.8. COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, LA UNIDAD designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el pliego.

Ningún miembro del comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus miembros.

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por LA UNIDAD, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, LA UNIDAD podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar, completar o mejorar las propuestas respecto de los factores de ponderación.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando LA UNIDAD lo considere conveniente, para la cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

2.10. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma de este documento se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones.

Las Observaciones al informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas deben ser presentadas únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

2.12 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación serán dadas a conocer por el Comité Evaluador en el término previsto en el cronograma del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

2.13 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

2.14 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Dentro del plazo comprendido entre la apertura del proceso hasta la adjudicación del presente proceso de Licitación Pública; el acto de apertura podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.15. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en AUDIENCIA PÚBLICA en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN. La Entidad adjudicará el presente proceso licitatorio al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección. La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

al Proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). La adjudicación es irrevocable y obliga a LA UNIDAD y al Adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

2.16. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de LA UNIDAD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA UNIDAD podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIDAD.

2.17. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

1. Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
2. Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, LA UNIDAD podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)

2.18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes en el SECOP II, en el plazo definido en el cronograma del proceso. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida, por parte de la Secretaria General de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

CAPÍTULO 3.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta. El proponente deberá examinar el PLIEGO DE CONDICIONES y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, en virtud de los lineamientos estipulados por la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **UARIV-LP-001-2018**, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **UARIV-LP-001-2018**, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7°, 10° y 11° de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.).

Sobre 2: Técnico (Corresponde a los documentos técnicos calificables)

Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico)

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

NOTA: INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico dispuesto para este fin es contratosuariv@unidadvictimas.gov.co.

El proponente deberá verificar que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Unidad el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para mayor información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y La Unidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y La Unidad según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su verificación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de evaluación de las propuestas, hasta el término de traslado del informe de evaluación se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, LA UNIDAD solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, en las declaraciones o en los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el proponente en su propuesta y lo aportado en los Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

3.4 PROPUESTAS TOTALES

El proponente presentará una propuesta que contenga todos los requerimientos establecidos en los anexos técnicos del Pliego de Condiciones.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior se presumirán auténticos, excepto cuando la ley lo exija expresamente.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Sí se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla.

Este requisito se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

Los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

3.7 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.

b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.

c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

Para el evento del literal b), la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores expidiendo un certificado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición en donde certifica la mencionada situación.

Para los eventos de los literales a) y c) no requiere de esta certificación; lo cual indicará en documento separado debidamente firmado por el proponente que contenga la misma información establecida.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

3.8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación",* publicado en el Portal http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión del citado Manual, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Marco Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	si	si	No	Si
	MEXICO	si	si	No	Si
	PERU	si	si	No	Si

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018.

	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Marco Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
CANADA		si	si	No	Si
CHILE		si	si	No	Si
COREA		si	si	No	Si
COSTA RICA		si	si	No	Si
ESTADOS AELC		si	si	No	Si
ESTADOS UNIDOS		si	si	No	Si
MEXICO		si	si	No	Si
TRIANGULO DEL NORTE	El Salvador	si	si	No	Si
	Guatemala	si	si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
UNION EUROPEA		si	si	No	Si

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por todos los Acuerdos Comerciales incluida la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-13, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales

contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

CAPÍTULO 4.- REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con la presente Licitación Pública y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, cuyo objeto social evidencie la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas del servicio"** del PLIEGO DE CONDICIONES y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la UNIDAD.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta Licitación Pública son de carácter jurídico, de carácter financiero y organizacional, y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información

complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

La UNIDAD acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En consecuencia todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Unidad hasta el plazo anteriormente señalado, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, legalmente capaces para obligarse, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende —además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio— el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

i) Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta.

ii) Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.

iii) Garantizar la seriedad de la propuesta.

iv) No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

v) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en la licitación y celebrar el contrato correspondiente.

vi) No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el contrato correspondiente.

vii) No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC (artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016)

viii) Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

ix) Estar inscrito en el RUP, de conformidad con las disposiciones de los artículos 221 y 2.2.1.1.1.5.1., de los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, respectivamente.

Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el proponente debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto al estudio previo **anexo n° 03**:

i) su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica,
ii) su voluntad de participar en la licitación,
iii) su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo contrato y su conformidad con unas y otras,
iv) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de la licitación, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

4.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre de la licitación y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y cinco (5) años más.

b. Si el representante legal de la persona jurídica nacional o de la sucursal en Colombia tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, debe presentar simultáneamente con la propuesta copia o extracto del acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social correspondiente.

c. Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar, además, el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para

establecer las facultades de su representante legal, el oferente debe anexar copia de dichos estatutos.

4.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para los efectos previstos en este numeral, son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada de quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación,

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre de la licitación y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y cinco (5) años más.
- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.
- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación,

sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), de acuerdo con el modelo suministrado en este estudio previo y en el respectivo pliego de condiciones anexo n° 04, “Modelo Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal” en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.

En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y cinco (5) años más.

g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del contrato derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del contrato.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Unidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Los aspectos relacionados con la participación de consorcios y de uniones temporales en el proceso de contratación y en la ejecución del futuro contrato se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

4.1.4 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.
b) La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.
c) Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.
d) Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa Ley para regular los consorcios.
e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
f) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.
g) Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.
h) La duración de la sociedad por un término igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.

i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

4.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

4.1.6 PODERES

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74,

del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro contrato, la celebración de este.

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta por cualquiera de los siguientes eventos: i) no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando la Unidad prorrogue el plazo para la adjudicación o para la suscripción del futuro contrato, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta, iii) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y iv) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de la oferta, por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos antes enunciados, la Unidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes para reclamar el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por aquella. Adicionalmente, la Unidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho constitutivo del siniestro, adjudicar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018.

Para constituir la garantía de seriedad de la oferta, los proponentes atenderán las siguientes indicaciones:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	**La garantía debe constituirse a favor de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS NIT. 900490473-6**
TOMADOR	• La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. • Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta). • Los establecimientos de comercio no tienen personería jurídica; en consecuencia, no pueden constituir la garantía de seriedad y su nombre no puede corresponder con el del tomador de aquella.
VIGENCIA	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de la oferta del tomador en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N.º UARIV-LP-001-2018.
VALOR ASEGURADO	La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

FIRMAS	La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.

En caso de que el proponente opte por asegurar la seriedad de su oferta mediante contrato de seguro, debe constituir la póliza correspondiente con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en formato a favor de entidades estatales.

Los proponentes, por el acto de ofertar, aceptan, y se comprometen a, prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no mayor a tres (3) meses, si así se los solicita la Unidad.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del futuro contrato, los proponentes podrán solicitar a la Unidad, por escrito, la devolución de la garantía de seriedad de sus propuestas.

De conformidad con las disposiciones del Parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta última.

4.1.8 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a) Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la

constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal —sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

b) Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

c) Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

d) Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

Ver modelo adjunto-anexo No. 16 "*Formato Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA UARIV-LP-001-2018*"

4.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

4.1.10 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

4.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUP)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre de la licitación, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del Proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de cada uno de sus integrantes, se encuentra vigente y en firme con corte a 31 de diciembre del 2017.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre de la licitación, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes. En todo caso, la Unidad podrá verificar el cumplimiento

de este requisito en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

4.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del "*Compromiso Anticorrupción*" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el **anexo nº 05 "Compromiso anticorrupción",** del pliego de condiciones.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que— individualmente o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura— cumplan los indicadores financieros y de capacidad organizacional definidos por la Unidad con fundamento en el respectivo estudio del sector, el cual se estructuró con la información reportada en el SECOP sobre procesos similares que han publicado otras entidades estatales y sobre el histórico de procesos que se han adelantado en La Unidad durante el 2017.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional mediante certificación de su inscripción vigente y en firme en el RUP, que permita verificar su información contable o financiera actualizada con corte a 31 de diciembre de 2017.

Las personas extranjeras, naturales y jurídicas, sin domicilio ni sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional mediante certificación expedida, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso

de selección, en castellano, por su representante legal y un contador público con inscripción profesional vigente (a la fecha de cierre de la licitación) ante la Junta Central de Contadores de Colombia, soportada en la información financiera de su último año contable, de acuerdo con la fecha del cierre fiscal de su país de origen o en el balance de apertura si se trata de sociedades constituidas con menos de un año de anterioridad a la fecha de cierre de la licitación, en la que conste, por lo menos:

a) La información financiera que se relaciona a continuación — necesaria para calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en los numerales 5.1.2.1 y 5.1.2.2 con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado en la fecha de corte de la información financiera:

 - ✓ Activo corriente
 - ✓ Pasivo corriente
 - ✓ Activo total
 - ✓ Pasivo total
 - ✓ Utilidad operacional
 - ✓ Gastos de intereses
 - ✓ Patrimonio

b) La fecha del cierre fiscal del respectivo país de origen.

La certificación sobre la información financiera del proponente, o de su integrante, extranjero, debe acompañarse de una fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la suscriba y del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este mismo, expedido por la Junta Central de **Contadores, en el que conste que no reporta sanciones durante el periodo** certificado.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

4.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente /	
	Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual al 35% del presupuesto total asignado

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.2.1.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con corte a diciembre 31 de 2017.

Para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:

CAPITAL DE TRABAJO = Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots.)}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots.)}{((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

$$\text{COBERTURA DE INT} = \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots.)}{((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

4.2.1.2 PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por

el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2017 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2017.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 5%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Victimas.

4.2.2.1 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura presentará en forma independiente la certificación de su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

Para verificar la capacidad organizacional, se calculará de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros, así:

RENTABILIDAD ACT. = ((Valor utilidad operacional de la empresa A) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B *) +…) / ((Valor activo total de la empresa A * % de participación) + (Valor activo total de la Empresa B * % de participación) +…)

RENTABILIDAD PATRI= ((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * % de participación) +…) / ((Valor patrimonio de la empresa A * % de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * % de participación) +…)

4.2.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser

presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2017 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente singular deberá aportar con la propuesta certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea. Este requisito no aplica para proponentes plurales.

4.2.4. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá aportar con la propuesta el Registro Único Tributario RUT; en caso de tratarse de un proponente plural cada uno de los integrantes deberá aportar el RUT actualizado.

4.2.5. INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS

El proponente deberá aportar con la propuesta debidamente diligenciado el Anexo no. 15 "*Información General y Tributaria de Terceros*; en caso de tratarse de un proponente plural cada uno de los integrantes deberá diligenciar y aportar este anexo.

4.2.6. INFORMACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar con la propuesta debidamente diligenciado el Anexo no. 14 de "Información Bancaria para Bancos"; en caso de tratarse de un proponente plural cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y aportar este anexo.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE)

En la licitación podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras –individualmente o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura– que cumplan los siguientes requisitos:

4.3.1 Acrediten experiencia en la prestación de servicios de digitalización (o conversión o escaneo) de documentos mediante la ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos que:

a) Se encuentren codificados en el clasificador de bienes y servicios del RUP En el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase	UNSPSC	Descripción
81	11	20	81112000	Servicios de datos

b) Su valor ejecutado actualizado –por concepto de la prestación de servicios de digitalización (o conversión o escaneo) de documentos– corresponda, sumado, al 50%, por lo menos, del presupuesto oficial de la licitación, expresado en SMLMV.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

c) Su terminación se haya producido con anterioridad a la fecha de cierre de la licitación.

Los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la sumatoria de, máximo, cinco (5) contratos que reúnan las mismas condiciones enunciadas en los literales a), b) y c) de este numeral.

Por lo menos uno de los asociados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe intervenir en la propuesta y en la ejecución del futuro contrato con una participación igual o mayor al 50%. Este integrante debe acreditar el 50% de la experiencia requerida en el literal b) de este numeral, con los mismos contratos mediante los cuales pretenda acreditar la experiencia en la prestación de servicios de digitalización (o conversión o escaneo) de documentos. Tratándose de uniones temporales, este integrante debe participar, durante el desarrollo del futuro contrato, en la ejecución de las actividades señaladas en el citado literal b).

Los demás integrantes de la asociación deben intervenir en la propuesta y en la ejecución del futuro contrato con una participación igual o mayor al 25% y acreditar experiencia, en la prestación de servicios de digitalización (o conversión o escaneo) de documentos, en este mismo porcentaje.

4.3.2 Acrediten experiencia en la prestación de servicios de indexación manual (de metadatos/información) mediante la ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos que:

a) Se encuentren codificados en el clasificador de bienes y servicios del RUP En el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase	UNSPSC	Descripción
81	11	20	81112000	Servicios de datos

b) Su valor ejecutado actualizado –por concepto de la prestación de servicios de indexación manual (de metadatos/información)–, corresponda, sumado,

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

al 50%, por lo menos, del presupuesto oficial de la licitación, expresado en SMLMV.

c) Su terminación se haya producido con anterioridad a la fecha de cierre de la licitación.

Los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la sumatoria de, máximo, tres (3) contratos que reúnan las mismas condiciones enunciadas en los literales a), b) y c) de este numeral.

El integrante que intervenga en la propuesta y en la ejecución del futuro contrato con una participación igual o mayor al 50% debe acreditar el 50% de la experiencia requerida en el literal b) de este numeral, con los mismos contratos mediante los cuales pretenda acreditar la experiencia en la prestación de servicios de indexación manual (de metadatos/información). Tratándose de uniones temporales, este integrante debe participar, durante el desarrollo del futuro contrato, en la ejecución de las actividades señaladas en el citado literal b).

Los demás integrantes de la asociación deben intervenir en la propuesta y en la ejecución del futuro contrato con una participación igual o mayor al 25% y acreditar experiencia, en la prestación de servicios de indexación manual (de metadatos/información), en este mismo porcentaje.

4.3.3 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

a) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán el cumplimiento de su experiencia mediante certificación de su inscripción en el RUP, vigente y en firme a la fecha del cierre de la licitación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio.

Para facilitar la verificación de su experiencia habilitante, los proponentes nacionales y los extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, o sus integrantes con estas mismas particularidades, resaltarán en su certificación del RUP los contratos con los cuales aspiren a demostrar su experiencia.

b) Con el fin de informar expresa e inequívocamente los contratos mediante los cuales pretenden acreditar su experiencia, todos los proponentes (singulares y plurales) están obligados a diligenciar el **anexo nº 06**; por lo tanto, relacionarán en este anexo los contratos que pretendan validar para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante.

 Los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura diligenciarán conjuntamente el **anexo n° 06**; de tal forma que todos relacionarán su experiencia en el mismo anexo.

c) Las personas **extranjeras**, naturales y jurídicas, sin domicilio ni sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán el cumplimiento de su experiencia mediante **el anexo n° 08**, suscrito por su representante legal en señal de certificación de la información relacionada en este documento.

d) Cuando la certificación de la inscripción en el RUP, de los proponentes nacionales o de los extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, no evidencie el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para acreditar la experiencia habilitante, porque la correspondiente certificación no contenga toda la información requerida, o cuando se trate de proponentes o de integrantes de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia, aquellos y estos deben adjuntar a la oferta documentos adicionales a la certificación del RUP y al **anexo n° 06** que soporten su experiencia y permitan verificar que esta cumple los requisitos establecidos en los numerales 4.3.1. y 4.3.2. La documentación adicional debe proveer, al menos, la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Número del contrato (en caso de que el contrato se identifique con un número).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato o del proyecto.
- Enunciación y valor de las actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a la experiencia requerida para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante.
- Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de haberse ejecutado mediante consorcio o unión temporal.

Los proponentes o sus integrantes podrán complementar la información relativa a su experiencia con:

- Certificación de cada uno de los contratos relacionados en el anexo nº 06, expedida por el respectivo contratante.
- Copia del acta de recibo final o del acta de liquidación del contrato o del documento equivalente que haga sus veces.
- El porcentaje de participación o la responsabilidad en la forma de asociación (consorcio o unión temporal) también podrán acreditarse mediante copia del correspondiente acuerdo (de consorcio o de unión temporal).
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato podrá acreditarse, también, con la copia del acta de inicio o de la respectiva orden de inicio o con cualquier otro documento previsto en el contrato para ese efecto.
- Las actividades ejecutadas podrán demostrarse, también, mediante fotocopia del correspondiente contrato complementada con la copia del(las) acta(s) de trabajo o actividades realizados, mediante la(s) cual(es) se demuestre la ejecución real, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción de aquellas, así

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

como con cualquier otro documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades.

- Los contratos ejecutados bajo la modalidad de fiducia mercantil solamente podrán acreditarse con la certificación suscrita por la fiduciaria; por consiguiente, ese documento debe contener toda la información requerida para verificar el cumplimiento de la experiencia habilitante.

Los documentos aportados por los proponentes o por sus integrantes, para acreditar la experiencia habilitante, deben estar firmados por la persona competente para expedirlos.

La Unidad únicamente tendrá en cuenta las certificaciones y demás documentos complementarios relativos a los contratos relacionados en el **anexo nº 06**.

En todo caso, la Unidad podrá requerir o solicitar documentos adicionales a los aportados por los proponentes para acreditar su experiencia habilitante; asimismo, podrá requerir las aclaraciones y complementaciones que estime pertinentes y efectuar las verificaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la experiencia habilitante de los proponentes.

En el evento en que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el **anexo nº 06** prevalecerá aquella, con fundamento en la cual la Unidad verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante.

Si hubiere diferencias entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP prevalecerá aquella, con fundamento en la cual la Unidad verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el anexo nº 06 y el respectivo documento soporte o complementario de la información contenida en el RUP, prevalecerá el documento soporte.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

a) La experiencia en la prestación de servicios de digitalización (conversión o escaneo) y de indexación manual (de metadatos/información) podrá acreditarse mediante los mismos contratos, siempre que estos cumplan los requisitos para acreditar la experiencia en ambas actividades, establecidos en los numerales 5.1.3.1 y 5.1.3.2.

b) Son válidos para acreditar experiencia los contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal; en estos casos la Unidad tendrá en cuenta el valor de dichos contratos en proporción al porcentaje de participación del proponente o de sus integrantes en la ejecución de aquellos.

c) Únicamente se tendrán en cuenta los contratos celebrados entre el cliente o beneficiario directo del servicio y el proponente o su(s) integrante(s); en consecuencia, cualquier derivación de aquella relación (subcontratos, por ejemplo) no son válidos para acreditar la experiencia mínima habilitante.

d) Los proponentes deben reportar en el anexo nº 06 el valor ejecutado (incluido el IVA) de los contratos que relacionen para acreditar su experiencia, expresado en SMML vigentes en el año de su terminación.

e) Si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se hubiere pactado en moneda extranjera, debe convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- ✓ Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD), debe convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace:

 http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

- ✓ Si el valor del contrato está expresado en euros (€) lo convertirá a pesos colombianos utilizando, para el efecto, la tasa de cambio calculada y reportada por el Bando de la República para el día de terminación del contrato, publicada en el enlace:

 http://sdw.ecb.europa.eu/browseTable.do?sk=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A&node=SEARCHRESULTS&periodSortOrder=ASC

- ✓ Si el valor del contrato está expresado en moneda extranjera diferente al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, calculada por el Banco de la República y publicada en el enlace www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm. El valor resultante de esta operación se convertirá a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa .

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMLMV en el año de terminación de aquel.

En todo caso, la Unidad verificará aritméticamente el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones; el valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito habilitante.

4.4 MÉTODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

La Unidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes mediante la revisión y estudio de los documentos aportados por los proponentes y establecerá si están **HABILITADOS** o **NO HABILITADOS**, según que cumplan o no las condiciones y requisitos establecidos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 y sus correspondientes sub numerales, de este documento.

CAPÍTULO 5.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA UNIDAD por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones y su anexo.

En la medida en que los procesos UARIV-LP-001-2018 Y UARIV-LP-002-2018 habrán de adelantarse simultáneamente y que la ejecución de sus respectivos contratos supone una precedencia entre las obligaciones del contrato para ejecutar la intervención documental y el que tiene por objeto el procesamiento de las imágenes digitales, no se admitirá la participación simultánea de interesados en ambos procesos, **lo cual constituirá causal de rechazo de ambas propuestas**.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el PLIEGO DE CONDICIONES y en el Capítulo 4 del ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar a los proponentes que en un término perentorio (establecido hasta el término de traslado del informe de evaluación) que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que la UNIDAD requiera.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación se darán a conocer en el mismo plazo para la adjudicación.

5.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Surtido el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, la Unidad procederá a calificar los factores de ponderación de calidad y económicos de los **proponentes**

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

habilitados, por concepto de los cuales asignará un puntaje máximo de mil (1000) puntos, distribuidos así:

Factores de evaluación		**Puntaje máximo**
Calidad	Capacidad de almacenamiento.	140
	Canal dedicado de internet en fibra óptica superior a 300 MB/s	150
	Oferta 300 metros lineales de intervención sin ningún costo.	200
	Carta de compromiso en la que el proponente se obligue a contratar víctimas del conflicto armado incluidas en el Registro Único de Víctimas	100
Propuesta económica		300
Apoyo a la industria nacional		100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.		10
Total		**1000**

De no diligenciar los anexos propuestos para calificar esta ponderación, la Unidad calificará con cero (0).

5.4.1 PONDERACIÓN DEL FACTOR CALIDAD: PUNTAJE MÁXIMO 590 PUNTOS.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

5.4.1.1. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (MAX. 140 PUNTOS)

La Unidad asignará hasta ciento cuarenta (140) puntos a las propuestas que ofrezcan y acrediten disponibilidad inmediata de una bodega en la ciudad de Bogotá, localizada entre las carreras 30 y 103 y entre las calles 13 y 80, con capacidad de almacenamiento, en espacio vertical u horizontal, de por lo menos dos mil (2.000) metros cuadrados y con las mismas condiciones y características establecidas en el Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas del Servicio de este estudio previo, para el bodegaje de la documentación a intervenir.

Para obtener el puntaje por este factor, los proponentes deben adjuntar a su propuesta:

- **Anexo nº 10, "Infraestructura".** Mediante el cual los proponentes ofrezcan libre y voluntariamente a la Unidad la bodega de su propiedad o la tenencia de esta en calidad de arrendatario y en el que conste la disponibilidad de este activo de la empresa para el desarrollo del futuro contrato, suscrito por el proponente o por su representante legal y por un contador público con inscripción profesional vigente (a la fecha de cierre de la licitación) ante la Junta Central de Contadores de Colombia.
- Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble -expedido dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente- mediante el cual demuestren la capacidad de almacenamiento o área de la bodega y, cuando sea el caso, que el proponente o uno de sus integrantes es propietario de la bodega con la capacidad y condiciones requeridas en este numeral.
- Copia del contrato de arrendamiento, cuando a ello hubiere lugar, mediante el cual demuestre que el proponente o uno de sus integrantes es tenedor, a título de arrendatario, de la bodega con la capacidad y condiciones requeridas en este numeral.

La propuesta que ofrezca y acredite, en la forma establecida en este numeral, la disponibilidad de la bodega con capacidad de almacenamiento, en espacio vertical

u horizontal, de por lo menos dos mil (2.000) metros cuadrados, obtendrá 140 puntos. La propuesta que ofrezca y acredite, en la forma establecida en este numeral, la disponibilidad de una bodega para almacenaje en la ciudad de Bogotá, de por lo menos dos mil (2.000) metros cuadrados, en un perímetro distinto al señalado en este numeral obtendrá 50 puntos y las propuestas que no acrediten el cumplimiento de este factor, de manera inmediata, no tendrán puntaje alguno por este concepto, de acuerdo con las condiciones establecidas en este numeral.

5.4.1.2. CANAL DEDICADO DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA MAYOR A 300 MB/S. (MAX. 150 PUNTOS).

La Unidad asignará hasta ciento cincuenta (150) puntos a las propuestas que ofrezcan un canal dedicado de internet con un ancho de banda mayor a 300MB/s, así:

Criterio	Puntaje parcial máximo
>= 400MB/s	150
>=350 MB/s y <400MB/s	100
>300MB/s y <350MB/S	50
<= a 300MB/s	0

Los proponentes con capacidad y disposición de ofrecer voluntariamente a la Unidad un canal dedicado de internet con velocidad mayor a 300MB/s, a título de valor agregado de los servicios objeto del futuro contrato, presentarán con su propuesta el correspondiente ofrecimiento (anexo nº 11 canal dedicado internet).

5.4.1.3. OFERTA 300 METROS LINEALES DE INTERVENCIÓN SIN NINGÚN COSTO. (MAX 200 PUNTOS).

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

La Unidad asignará hasta doscientos (200) puntos a las propuestas que ofrezcan intervenir, sin costo alguno para la Entidad, en el primer mes de ejecución del futuro contrato, hasta 300 metros lineales del acervo documental, así:

Criterio	Puntaje parcial máximo
= 300 Metros lineales intervenidos	200
=250 y < 300 Metros lineales intervenidos	100
=150 y < 250 Metros lineales intervenidos	50
< 150 Metros lineales intervenidos	0

Los proponentes con capacidad y disposición de ofrecer voluntariamente la intervención de hasta 300 metros lineales del acervo documental, a título de valor agregado de los servicios objeto del futuro contrato, presentarán con su propuesta el correspondiente ofrecimiento (**anexo nº 12 "Oferta metros lineales**").

5.4.1.4. CARTA DE COMPROMISO EN LA QUE EL PROPONENTE SE OBLIGUE A CONTRATAR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INCLUIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS. (MAX. 100 PUNTOS).

La Unidad asignará hasta cien (100) puntos a las propuestas que ofrezcan contratar, para la ejecución de las tareas objeto del futuro contrato, hasta 50 víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas[3]. Anexo nº 13 "Inclusión laboral".

[3] Para efectos de la interpretación de este criterio, se entenderá por víctima del conflicto armado todas aquellas personas a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 del 2011.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

Número total de personas vinculadas a la ejecución de las tareas objeto del futuro contrato	Número mínimo de trabajadores incluidos en el Registro Único de Víctimas	Puntaje parcial máximo
0	0	0
Entre 1 y 100	10	20
Entre 101 y 200	20	40
Entre 201 y 300	30	60
Entre 301 y 400	40	80
Más de 400	50	100

Los proponentes con capacidad y disposición de ofrecer voluntariamente la contratación de hasta 50 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, presentarán con su propuesta el correspondiente ofrecimiento (**Anexo nº 13**).

5.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 300 PUNTOS).

La Unidad calificará el menor valor por concepto del precio unitario fijo, sin IVA, de cada actividad, y asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con la siguiente distribución:

ACTIVIDADES	PUNTAJE
Alistamiento	150
Digitalización	50
Indexación	50
Cambio de unidades de conservación	50
TOTAL	**300**

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

Menor Valor

El método de asignación de puntaje por menor valor consiste en identificar la oferta del precio unitario fijo, por cada actividad, de menor valor y asignar el correspondiente puntaje al total de las propuestas por cada actividad según su proximidad a aquella.

La Unidad aplicará las siguientes fórmulas para la asignación del puntaje:

- **Fórmula para establecer la propuesta de menor valor por cada actividad:**

Propuesta con Menor Valor	=MIN(VP1:VPn)

MIN: formula en Excel que establece el valor mínimo de un conjunto de valores

VPn: Valor propuesta de cada proponente

- **Fórmula para asignación de puntaje a las propuestas por cada actividad:**

(Vmax* MIN(VP1:VPn))/VPn

VMax: Valor del máximo puntaje asignar

MIN: formula en Excel que establece el valor mínimo de un conjunto de valores

VPn: Valor propuesta de cada proponente.

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará analizando las propuestas entre sí y entre estas y el pliego de condiciones.

El precio unitario fijo de cada actividad debe ofrecerse en el **anexo nº 07, "Oferta económica",** el cual debe diligenciarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- El proponente no podrá, por ningún motivo, so pena de rechazo de la oferta, modificar, eliminar, alterar, cambiar o adicionar las columnas "Actividades", "Acciones a Desarrollar por Actividad", "Unidad de Medida" y "Cantidades", ni abstenerse de ofertar (diligenciar) el precio de ninguna de las actividades de la oferta económica; por lo tanto, debe diligenciar las columnas B, C y (A*B)+(B*C) del anexo nº 07, Oferta económica.

- La oferta económica debe expresarse en pesos colombianos. Los precios unitarios no podrán exceder el precio, sin IVA, promedio identificado por la Unidad en el estudio de mercado para cada actividad, so pena de rechazo de la propuesta.

- La oferta económica debe expresarse en valores enteros, sin decimales; en caso de que presente cifras decimales, la Unidad las aproximará a la base inferior anterior a aquella.

- La oferta económica debe incluir todos los costos, tasas e impuestos a los que haya lugar para la ejecución del contrato. El valor total de la oferta económica debe corresponder a la sumatoria de los precios de cada actividad.

- En caso de que el proponente tenga exenciones al IVA, debe manifestarlo expresamente en su propuesta y La Unidad podrá verificar tal información con el respectivo formulario de Registro Único Tributario, en el punto correspondiente a Responsabilidades, Calidades y Atributos.

- La Unidad verificará las operaciones aritméticas de la oferta económica, corregirá los errores aritméticos que ésta presente y tendrá en cuenta, para la evaluación de la oferta, el valor corregido.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al ofertar los precios de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que tales errores puedan ocasionarle.

- En todo caso, el proponente no podrá superar el presupuesto oficial de la Unidad por el valor de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.550.000.000).**

- El proponente diligenciará, en el cuestionario electrónico del proceso de selección, en la plataforma SECOP II, en la sección "PROPUESTA ECONOMICA", Numeral 5.2, en la casilla lista de precios el valor de $29.550.000.000, que corresponde al presupuesto oficial.

5.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS).

La Unidad asignará hasta cien (100) puntos a la propuesta que ofrezca bienes o servicios de origen 100% nacional.

Se entiende por servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, hecho que deberá acreditarse, con la presentación de la oferta, a través del certificado de existencia y representación legal o con certificación al respecto suscrita por el representante legal para el caso de la persona jurídica, o con la cédula de ciudadanía para las personas naturales.

Igualmente, de acuerdo con las disposiciones del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso, se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá (i) Lugar y fecha de expedición; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) vigencia del Tratado, (v) indicación de que el certificado va dirigido con destino al proceso de licitación pública que se derive de este estudio previo.

Para la asignación de los puntajes a que haya lugar, el proponente debe adjuntar el Anexo No. 9 “Apoyo a la industria nacional” a la propuesta, firmada por el representante legal mediante el cual acredite las condiciones para obtener el puntaje, según lo establecido a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
Proponente que ofrezca bienes o servicios 100% nacionales.	100
Proponente que oferte bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	50
Proponente que NO oferte o certifique las circunstancias anteriores	0

5.4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La Unidad asignará 10 puntos (1% del puntaje total) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. De acuerdo con los siguientes requisitos[4]:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados, a la fecha de cierre del proceso de selección, a la planta de personal del proponente o de sus integrantes.
2. El número de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente se acreditará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, la Unidad asignará diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

[4] Decreto 392 de 2018

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, LA UNIDAD escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de Calidad. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación de la propuesta económica y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y ponderación.

Si persiste el empate, LA UNIDAD utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por una Mipyme.
3. En caso en que dentro del proceso de contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) Se encuentre conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio. Para dicho efecto, se realizará una audiencia cuya fecha, hora y lugar se fijará y comunicará oportunamente por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la cual se hará un sorteo a través del método aleatorio, conforme a lo dispuesto a continuación:

 a. Se introducirán en una balotera tantas balotas, como proponentes empatados haya.
 b. Las balotas estarán numeradas sin excepción.
 c. Los representantes legales de los proponentes empatados o sus delegados debidamente facultados escogerán, de acuerdo con el orden de presentación de la oferta, una balota y resultará adjudicatario el proponente que escoja la balota **con la numeración de menor denominación**. No obstante, si el representante legal del proponente empatado o su delegado debidamente facultado no asisten a la audiencia, podrá una persona de la Entidad sacar la balota por éste.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para aplicar las reglas contenidas en el presente numeral el proponente debe aportar junto con su oferta:

- Para acreditar la condición de Mipyme, se revisará la clasificación de la empresa según su tamaño, certificada en el Registro Único de Proponentes aportado por el oferente o por los integrantes del

consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso.

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente o un integrante del consorcio o unión temporal, que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección haya/n vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberá/n acreditar dicha circunstancia, mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde haya sido contratado el citado personal. Al mismo tiempo, se deberá manifestar o certificar en la propuesta que dicho personal con limitaciones se mantendrá como mínimo por el plazo de ejecución del contrato. (Ver el Anexo No. 3 Carta de presentación de la propuesta).

NOTA 2: Para efectos de este numeral, igualmente se dará aplicación al parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La omisión de la información y documentación requeridas, en el presente numeral del pliego de condiciones no serán subsanables por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información o documentación requeridas no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La consecuencia de esta omisión cuando la citada documentación e información se requiera es que no le aplique al proponente el beneficio respectivo en caso de empate.

NOTA 4: De todo lo anterior, LA UNIDAD dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

CAPÍTULO 6.- CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA Y DE RECHAZO.

6.1. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.
Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
5. Las demás contempladas en la Ley.

6.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando el proponente, su representante, o alguno de sus integrantes o socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o en la ley.
2. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados en el pliego de condiciones.
3. Cuando un mismo proponente presente varias ofertas, la Unidad las rechazará todas.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta

pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

5. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o en la página de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y siempre y cuando la causa de esos reportes constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad.
6. Cuando la garantía de seriedad no se presente simultáneamente con la propuesta.
7. Cuando el proponente modifique, elimine, altere, cambie o adicione las columnas “Actividades”, “Acciones a Desarrollar por Actividad”, “Unidad de Medida” y “Cantidades” del Anexo 7 “Oferta Económica” o se abstenga de ofertar (diligenciar) el precio de alguna de las actividades de establecidas en este mismo anexo.
8. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.
9. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
10. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o cuando su inscripción en el RUP no esté en firme y vigente a la fecha de cierre de la licitación.
12. Cuando el proponente contravenga las Especificaciones Técnicas del servicio.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

13. Cuando el proponente participe simultáneamente en los procesos UARIV-LP-001-2018 y UARIV-LP-002-2018.
14. Cuando los precios unitarios excedan el precio, sin IVA, promedio identificado por la Unidad en el estudio de mercado para cada actividad.
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o no sea presentada a través del SECOP II.
16. Cuando la propuesta incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al pliego de condiciones o a sus anexos.
17. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones.

No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO 7.- ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el respectivo contrato a través del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.
Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá LA UNIDAD con el adjudicatario de la presente Licitación Pública.

El clausulado del contrato se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única a través

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

del SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte de LA UNIDAD.

7.2 CRONOGRAMA DE PAGOS. - FORMA DE PAGO:

La Unidad pagará el valor del contrato mensualmente, por el sistema de precios unitarios fijos, sin reajuste y de acuerdo con el importe de la respectiva acta mensual de trabajos ejecutados, previamente aprobada por la interventoría.

Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el contratista, el interventor sentarán constancia en un acta, de los trabajos efectivamente ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción por el interventor en el mes anterior, expresados en la correspondiente unidad de medida pactada para cada actividad (alistamiento/digitalización/indexación/tipificación/cambio de unidades de conservación) y multiplicados por el respectivo precio unitario fijo propuesto por el contratista para cada una de las actividades del contrato y tipo de soporte documental. El importe del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar los metros lineales intervenidos mensualmente por el precio unitario fijo pactado en el contrato para cada actividad y tipo de soporte documental.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

El precio unitario fijo —por la intervención de cada soporte documental— propuesto por el contratista y pactado en el contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de los servicios objeto de aquel: i) alistamiento de la documentación de archivo (conteo, punteo y expurgo), ii) traslado de la documentación de archivo a la sede del contratista y devolución a la bodega de la Unidad, iii) digitalización digitación, indexación y tipificación de la documentación de archivo, iv) atención de las consultas y/o solicitudes formuladas por los funcionarios de la Unidad en relación con la documentación de archivo. Por

lo tanto, los precios unitarios fijos propuestos por el contratista deben incorporar, entre otros costos asociados a su operación, los inherentes al personal que este requiera vincular para la ejecución del contrato; así como los de los equipos, licencias para utilización de software, impuestos a cargo del contratista, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y, en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto del contrato, así como la utilidad y los costos de administración. En consecuencia, los precios unitarios fijos remunerarán todas las actividades y/o suministros necesarios para la ejecución del contrato.

La Unidad reconocerá y pagará mensualmente al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con el importe de la respectiva factura validada por la interventoría del contrato, respaldada en el acta mensual de recibo de los trabajos y, autorizadas por el ordenador del gasto de la Entidad.

Los pagos se efectuarán, a más tardar, dentro de los ciento veinte (120) días calendario, siguientes a la aceptación, por parte de la Unidad, de la factura mensual del contratista y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), asignado a la Entidad por el Tesoro Nacional.

Si durante el desarrollo del contrato se evidencia la necesidad de ejecutar ítems o trabajos no previstos contractualmente, el contratista está obligado a ejecutarlos, previo acuerdo del respectivo precio unitario fijo y, si hubiere lugar, a la celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems será determinada por la Unidad, previo concepto de la interventoría.

El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la Unidad no reconocerá valores por tal concepto.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, el contratista y la interventoría tendrán en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal vigentes en el mercado a la fecha del acuerdo del precio no previsto. En ningún caso, los precios por los ítems o actividades no previstos serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

7.2.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, y de los siguientes documentos:

1) Factura o cuenta de cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista. La cual debe contener:
 - Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
 - Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
 - Especificar, con una breve descripción, el concepto del cobro.
 - Firma del beneficiario de la factura o cuenta de cobro.
 - Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o simplificado).
 - Indicación de si el beneficiario de la factura o cuenta de cobro es gran contribuyente responsable del I.V.A y/o auto retenedor de renta.

2) Certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal –de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002– con la cual se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3) Acta mensual de los trabajos ejecutados debidamente suscrita por el contratista y aprobada por la interventoría.

La Unidad respetará el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista presentará el valor de las facturas sin centavos; no obstante, en caso contrario, acepta, con la suscripción del contrato, que la Unidad lo ajuste o aproxime al peso, ya sea por exceso o por defecto, cuando la suma sea mayor o menor a 50 centavos; sin que, en ningún caso, el ajuste (o la suma de estos) supere el valor total del contrato.

7.2.2 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Corresponde al contratista asumir los impuestos, derechos, tasas y similares que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato; por lo tanto, el pago de aquellos es de su absoluta responsabilidad.

7.3 GARANTIA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria).

RIESGO	PORCENTAJE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

RIESGO	PORCENTAJE	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio	20%	valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	20%	valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	20%	valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RIESGO	PORCENTAJE	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	5%	valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato

NOTA: En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por LA UNIDAD, es decir cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

7.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato debe cumplirse a partir del cumplimiento de los respectivos requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero.

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Verificar permanentemente la ejecución del contrato.
3. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la interventoría.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la ejecución del contrato.
5. Corregir cualquier falla o error en que incurra en el desarrollo y ejecución del contrato.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

6. Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes, de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Obtener y presentar para aprobación de la Unidad las garantías que aseguren el cumplimiento de sus obligaciones, en las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos cuando sea necesario.
8. Entregar información veraz y verificable para los fines establecidos en las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, especialmente en la circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia o en las que la adicionen o modifiquen.
9. Suministrar a la Unidad la información que requiera para resolver requerimientos y peticiones de organismos de control y/o de terceros en relación con la ejecución del contrato.
10. Cumplir las obligaciones derivadas de sus relaciones civiles y/o laborales con el personal que vincule para ejecutar el contrato.
11. Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente las previstas en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto Único 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 según el objeto del contrato.
12. Pagar los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación, si a ello hubiere lugar.
13. Disponer lo necesario en materia de seguridad industrial del personal que vincule a la ejecución del contrato.
14. Entregar a la Unidad la información que esta requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud en el trabajo a cargo del contratista.
15. Cumplir los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, especialmente los establecidos en la Ley 1672 de 2013, en el Decreto 1076 de 2015 y en los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar, los cuales podrá consultar en la página web de la Entidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

16. Atender los lineamientos y políticas generales de la Unidad, así como cumplir los procesos y procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad para la formalización y evidencia del desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. Utilizar los manuales y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad (Identidad visual, imagen corporativa, protocolo de comunicaciones).
18. Informar oportunamente a la Unidad las novedades que puedan llegar a afectar el normal funcionamiento de la operación objeto del contrato y proponer estrategias para solucionarlas.
19. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información suministrado por la Entidad garantizando la seguridad en la información bajo los lineamientos de la norma ISO 27001:2013.
20. Mantener contratados durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad ofertado, de conformidad con lo señalado con las disposiciones del Decreto 392 del 2018.
21. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo a los riesgos asociados de cada actividad.
22. Permitir espacio para la realización de pausas activas de los trabajadores.
23. Todos los equipos e insumos necesarios para la ejecución del contrato deben cumplir con especificaciones de ergonomía y de seguridad para los trabajadores.
24. En el momento de realizar la actividad de traslado, tanto el vehículo como el conductor deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley.
25. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

7.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo n° 01 “Especificaciones Técnicas del Servicio”.
2. Cumplir las disposiciones de los Acuerdos 06 y 08 del 2014, expedidos por el Archivo General de la Nación, en lo que resulte compatible con el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Elaborar y presentar los informes que requiera la Unidad sobre la ejecución del contrato.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

4. Elaborar y presentar a la Unidad, a más tardar el tercer día hábil de cada mes, una pre-factura de los servicios prestados mensualmente.
5. Disponer del personal que requiera para ejecutar el contrato.
6. Proveer los insumos y equipos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo n° 01 "*Especificaciones Técnicas del Servicio*".
7. Proporcionar el mobiliario, equipos y enseres requeridos para la operación y cumplimiento del contrato y responder por el buen estado y cuidado de estos mismos.
8. Cumplir la normativa relacionada con el adecuado depósito y/o custodia temporal de los documentos cuya gestión le corresponde.
9. Participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas, de acuerdo con las solicitudes que le formule la Unidad y/o el interventor del contrato.
10. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información que reciba para el cumplimiento del contrato. Toda la información generada u obtenida producto del desarrollo de este contrato es propiedad de la Unidad. Su manejo o tratamiento, debe estar bajo los lineamientos del área de Gestión Documental.
11. Capacitar a su personal sobre el manejo integral de los residuos sólidos convencionales y residuos peligrosos. (Identificación y manejo).
12. Permitir y facilitar el ejercicio de la interventoría del contrato, atender las observaciones y recomendaciones que esta le formule durante la ejecución del contrato.
13. Ejecutar las gestiones que le correspondan para liquidar el contrato.
14. Las demás que, según la ley, correspondan a la naturaleza del contrato.
15. Implementar controles de seguridad de la información en la ejecución de contractual, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información.
16. Realizar el borrado seguro de la información almacenada en los equipos de cómputo dispuestos por él mismo para almacenar información de la Unidad o acceder a esta. Dicho proceso debe ser certificado y debidamente informado por el Contratista

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

7.7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

1. Suministrar la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del Contrato.
2. Remunerar las prestaciones del contratista de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.
3. Ejercer la vigilancia del contrato con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y de las demás disposiciones aplicables a la materia.
4. Las demás que, según la ley, correspondan a la naturaleza del contrato.

7.8 VIGILANCIA DEL CONTRATO

De conformidad con las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Unidad ejercerá la vigilancia y control del futuro contrato a través de un interventor contratado para ese efecto, a quien le competerá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4, de la Ley 80 de 1993, de los artículos 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación de la Unidad, el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato y, particularmente, las siguientes facultades y deberes:

1. Controlar y vigilar permanentemente el desarrollo del contrato y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Coordinar con el contratista la programación del desarrollo del objeto contractual.
3. Prestar apoyo conceptual en el desarrollo del trabajo a cargo del contratista.
4. Presentar los correspondientes informes mensuales de interventoría y remitirlos al grupo de gestión administrativa y documental de la Unidad, de conformidad con los lineamientos de la Entidad.
5. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía en el desarrollo del contrato o conflicto con el contratista.
7. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente proceso de contratación será sujeto de liquidación.

7.9.1. Contenido del Acta De Liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en la etapa de liquidación las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con el objeto de poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución y poder declararse a paz y salvo.

Por tanto, el acta de liquidación debe contener las prestaciones y obligaciones cumplidas o no, su equivalencia, multas debidas o canceladas, verificación del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegaren para poner fin a las divergencias presentadas.

Se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.9.2. Término para liquidar el contrato.

Los términos para la liquidación de los contratos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, son:

a) CONVENCIONAL: se regirá por lo estipulado en el contrato o en el pliego de condiciones.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

b) LEGAL BILATERAL: Si no se previó un término en el contrato o el pliego de condiciones, se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación normal o anormal del contrato.

c) LEGAL UNILATERAL: Cuando no se llegue a un acuerdo dentro del plazo legal o convencional, según el caso, la Unidad podrá liquidarlo de oficio mediante acto administrativo motivado adoptado por el ordenador del gasto, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo legal o convencional o antes, siempre que la Unidad no hubiere sido notificada de demanda interpuesta por parte del contratista.

d) Vencidos los plazos anteriormente señalados, la liquidación se podrá realizar dentro de los dos años siguientes a su terminación, ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente.

7.9.3. Liquidación de común acuerdo

La Unidad liquidará de mutuo acuerdo los contratos dentro del término fijado en los mismos, en el correspondiente pliego de condiciones, o en el término que acuerden las partes, siempre y cuando se hubieren atendido los plazos previstos en la ley.

Si no se hubiere pactado un término la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

El balance económico para la liquidación del contrato deberá contar con el aval del Grupo de Gestión Financiera y Contable para efectos de establecer la veracidad de la información en cuanto a los pagos realizados, los pagos pendientes, el saldo a liberar y rendimientos financieros entre otros.

Si no se procediere a efectuar la liquidación de los contratos dentro de este período, antes del vencimiento, el supervisor y/o interventor deberá exigir al contratista la ampliación de la garantía.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

7.9.4. Liquidación Unilateral.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación bilateral, previa notificación o convocatoria que le haga la Unidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Unidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral, mediante acto administrativo motivado.

7.9.5. Documentos para la liquidación del contrato.

a) El supervisor del contrato o convenio deberá elaborar el informe final de acuerdo con el formato previsto para tal efecto y que hace parte de este Manual.

b) El informe final de supervisión antes de ser presentado junto con la solicitud de liquidación del contrato o convenio deberá contar con la revisión y aval del Grupo de Gestión Financiera y Contable, en cuento a los valores pagados y saldos pendientes por legalizar.

c) Una vez el informe cuente con el aval del Grupo de Gestión Financiera y Contable, el supervisor deberá presentar la solicitud de liquidación, acompañada de la siguiente información:

- Informe final de supervisión.
- Soportes completos de ejecución, incluidos los informes periódicos de supervisión y las actas del comité técnico de seguimientos cuando éste se haya pactado en el contrato o convenio.
- Para las personas jurídicas, certificado de cumplimiento de pago de aportes parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda.
- Recibo de consignación de rendimientos financieros si hubo lugar a ellos.
- Cuando para la ejecución del contrato objeto de liquidación se hayan adquirido bienes muebles, se requiere el acta de recibo de los mismos y el ingreso a almacén.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

- Cuando para la ejecución del contrato objeto de liquidación se hayan realizado obras civiles, se requiere el acta de recibo final de la obra, informes de interventoría y el acta e liquidación respectiva.

Una vez se tenga toda la documentación debidamente organizada, el supervisor deberá presentar ante el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de liquidación, en donde uno de los profesionales asignados para el efecto, realizará la revisión y verificación de la información suministrada y procederá a la elaboración del acta de liquidación.

a) El acta de liquidación deberá ser suscrita por la Secretaría General y el representante legal del contratista o la persona natural contratista y tendrá visto bueno del supervisor del contrato por medio del cual manifiesta su acuerdo con las condiciones en las que se liquida el contrato o convenio.

b) Para el trámite de la liquidación, el Supervisor deberá exigir al contratista la extensión o ampliación del amparo de cumplimiento si estima que no estará vigente para la fecha probable de la liquidación. Igualmente exigirá la extensión de los amparos de estabilidad de la obra, de la calidad del bien o servicio suministrado, de provisión de repuestos y accesorios, de pago de obligaciones laborales, de manera que cumplan con la vigencia prevista en el contrato.

c) Una vez se encuentre debidamente firmada el acta de liquidación por todos los interesados, la misma será publicada en el SECOP dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

d) El contratista podrá dejar las constancias y salvedades que estime necesarias, lo cual no invalida la liquidación, en cuanto a los acuerdos en ella consignados. En ningún caso podrá consignarlas, ni aportarlas después de suscrita el acta correspondiente.

7.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2018.

1. El Estudio y Documentos Previos junto con sus Anexos
2. El Pliego de Condiciones, juntos con sus Anexos.
3. Las Adendas expedidas por la UNIDAD
4. La propuesta en todas sus partes.
5. La Resolución de Adjudicación.
6. La Garantía Única aprobada por la UNIDAD.
7. Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el estudio previo, el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista, y el contrato.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en: